



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL 44082
15 MAR. 2018

Por la cual se definen los procesos para la División de Infraestructura Física de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad, mediante el Acuerdo Superior 430 del 26 de agosto de 2014, estableció como elemento esencial de la calidad institucional el enfoque basado en procesos como marco de operación y de desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
2. El Acuerdo Superior 445 del 25 de Julio del 2017, en su artículo 1, establece que "la operación de la Universidad de Antioquia está basada en procesos, lo cual incide sobre la estructura organizacional de las dependencias de la Universidad" y en su artículo 2, "El Rector será el responsable de la aprobación del modelo de operación por procesos de la Universidad, previo estudio técnico realizado por la Dirección de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, con la participación de las dependencias involucradas".
3. En un trabajo conjunto entre la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y el equipo de trabajo de la División de Infraestructura Física de la Vicerrectoría Administrativa se definieron los procesos de esta dependencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La División de Infraestructura Física de la Vicerrectoría Administrativa es responsable por el proceso de Gestión de la Infraestructura Física cuya misión consiste en desarrollar, mantener y conservar la infraestructura física de la Universidad, y gestionar los bienes inmuebles institucionales en el marco de la preservación y cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución Rectoral

44002

2

ARTÍCULO 2. Se establecen como procesos ejecutables de esta división los siguientes:

- **Planificación del desarrollo de la infraestructura física:** Formular propuestas de desarrollo general de infraestructura física universitaria, a partir del crecimiento proyectado de la Institución y el direccionamiento estratégico, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas de la Universidad de Antioquia.
- **Conservación y restauración del patrimonio:** Conservar y restaurar los bienes muebles e inmuebles de la Institución que tengan algún tipo de declaratoria o mención patrimonial, con el fin de garantizar la salvaguarda de edificaciones, obras de arte y esculturas que estén a su cargo.
- **Construcción y adecuación de la infraestructura física:** Diseñar, supervisar, construir y realizar la interventoría de las nuevas edificaciones, adecuaciones, intervenciones y modernización de la infraestructura física, con base en las políticas institucionales y el direccionamiento del desarrollo físico.
- **Gestión de la infraestructura para experimentación y desarrollo científico:** Gestionar la construcción y mantenimiento de la infraestructura física y su equipamiento asociado, demandados por los procesos de experimentación y desarrollo científico bajo condiciones adecuadas para la prestación de los servicios en el marco normativo aplicable
- **Mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento asociado:** Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y del equipamiento asociado para propiciar el desarrollo adecuado de las actividades misionales de la Universidad.
- **Gestión de bienes inmuebles:** Establecer políticas para el uso y destino de los bienes inmuebles, acompañamiento y realización de trámites asociados con el funcionamiento, legalidad, titularidad, avalúo y transacciones comerciales de bienes inmuebles, incluyendo bienes para uso de terceros o en comodato.
- **Gestión Ambiental:** Definir lineamientos, estrategias y ejecutar acciones tendientes a la preservación, mejoramiento, cuidado y aprovechamiento sostenible de los factores bióticos, abióticos y antrópicos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución Rectoral

44062

3

ARTÍCULO 3. El Vicerrector Administrativo y el Jefe de la División de Infraestructura Física, gestionarán los recursos necesarios para la debida ejecución de los procesos definidos en la presente Resolución y orientarán su gestión al apoyo efectivo demandado por los demás procesos Universitarios en éstos temas.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

15 MAR. 2018

Cipriano

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Rector


† DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario

